



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9329

15/04/2020

21592

AUTOR/A: LEDESMA MARTÍN, Sebastián Jesús (GP); MARISCAL ANAYA, Guillermo (GP); CRUZ-GUZMÁN GARCÍA, María Soledad (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); ZURITA EXPÓSITO, Ana María (GP); PÉREZ DÍAZ, María Auxiliadora (GP)

RESPUESTA:

El Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 y la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 buscan la salvaguarda de los intereses de todos los arrendatarios de vivienda habitual que de forma genérica hayan devenido vulnerables. Los estudiantes universitarios que sean arrendatarios y cumplan con los criterios establecidos en ambas normas podrán ser beneficiarios de las ayudas.

Madrid, 21 de mayo de 2020